



## ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente nº 10069/2017 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito OPR/006/2017/A, para financiar nuevas medidas de reestructuración y racionalización del sector público empresarial integrándose en el sector público administrativo, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 164 de 18 de julio de 2017, así como en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>), y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2017, ha acordado desestimar dichas alegaciones y aprobar definitivamente el referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según el detalle que se inserta a continuación.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	Gastos de personal	218.661,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	752.294,92
3	Gastos financieros	3.567,89
6	Inversiones reales	1.484,00
9	Pasivos financieros	4.508,23
Total estado de gastos (altas de créditos)		980.516,64

El total del importe anterior queda financiado con anulaciones o bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	980.516,64
Total estado de gastos (bajas de créditos)		980.516,64

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la fecha y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada

EL SECRETARIO  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Fernando Manuel Gómez Rincón